



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 278 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 21 JUN 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Legal N° 440-2016-GRJ/ORAJ de fecha 17 de Mayo del 2016; el Reporte N° 059-2016-GRJ/GRDE de fecha 06 de Abril del 2016; el Informe Técnico N° 007-2016-GRJ/GRPPAT/SGCTP de fecha 01 de Abril del 2016, relacionado a la conformación del Comité de Inversiones del Gobierno Regional Junín; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en el Artículo 9° literal h) establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional, siendo personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible; en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 34° de la precitada norma, respecto a la Promoción de la Inversión Privada en Proyectos y Servicios, prescribe que: "Los Gobiernos Regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. (...);

Que, mediante Reporte N° 059-2016-GRJ/GRDE de fecha 06 de Abril del 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional la propuesta de la conformación del Comité de Inversión Privada, a fin que se emita el acto resolutorio respectivo;

Que, con Informe Técnico N° 007-2016-GRJ/GRPPAT/SGCTP de fecha 01 de Abril del 2016, el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento se dirige al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que es competencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la conformación del Comité de Inversiones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado con Decreto Supremo N° 410-2015-EF, se establece los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios

	SC - GRJ
DOC. N°	1574704
EXP N°	1018591



vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, según el numeral 6.2) del Artículo 6° de la precitada norma, respecto a los Organismos Promotores de la Inversión Privada, prescribe: *“Tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones. El órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Consejo Regional o Concejo Municipal”*;

Que, así mismo, el numeral 8.2) del Artículo 8° del mismo cuerpo normativo, sobre el Comité de Inversiones, establece que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y contando con el Informe Legal N° 440-2016-GRJ/ORAJ de fecha 17 de Mayo del 2016, resulta PROCEDENTE la designación de los miembros del Comité de Inversiones del Gobierno Regional Junín; a través de la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme prescribe el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, el Comité de Inversiones es un órgano colegiado integrado por tres (03) funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la Entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento y en el caso del Gobierno Regional o Gobierno Local los funcionarios del Comité son ejercidos por el órgano designado para tales efectos, que cuente con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Estando a lo propuesto por la Gerencia General Regional y contando con las visaciones del Gerente General Regional y Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros del **“Comité de Inversiones del Gobierno Regional Junín”**, el cual se constituye de la siguiente manera:

#### **MIEMBROS TITULARES:**

- **CPCC. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**  
Gerente Regional de Desarrollo Económico.



- **CPCC. CIRO CAMARENA HILARIO**  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- **Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA**  
Gerente Regional de Infraestructura.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- **CPCC. MARLENI ALIAGA CAMARENA**  
Sub Gerente de Promoción de Inversiones.
- **Ing. CARLOS QUISPEALAYA HUAMAN**  
Sub Gerente de Inversión Pública.
- **Arq. RONAL VALENCIA RAMOS**  
Sub Gerente de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los Funcionarios designados asuman la función que les corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución, a los miembros del Comité designados, al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Publico Privados del Ministerio de Economía y Finanzas, a Pro inversión - MEF y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el diario oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Mg. Angel D. Unchepaico Canchuman  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUN 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL